PD 2945 2517

DECRETO N° 1021 /2.020
Concordia, 22 de Septiembre de 2.020.-

VISTO:

Decreto Municipal Nº 618/2020 dictado en el marco de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 618/2020, se autorizó a los comercios afectados a la actividad gastronómica y afines al desarrollo de la actividad cumpliendo un estricto protocolo de prevención del virus COVID 19;

Que los artistas locales manifestaron la necesidad de reanudar sus actividades, siempre teniendo en consideración la especial situación que se está viviendo y la obligación de respetar las medidas de seguridad tendientes a evitar la propagación del virus;

Que en ese sentido, las autoridades sanitarias locales evaluaron la posibilidad de que se puedan realizar espectáculos –show en vivo- en locales habilitados a tal fin, en un espacio especialmente adecuado con mantenimiento del distanciamiento correspondiente;

Que la medida no implica necesariamente una flexibilización de las restricciones y cuidados necesarios para reducir la propagación del virus, sino simplemente adecuar una actividad a otra sin que implique una modificación sustancial de lo ya vigente;

Que la realización de show en vivo en los lugares ya habilitados y siempre que se mantengan y cumplimenten los protocolos aprobados, aparece como una medida necesaria para aliviar la situación de un sector social de trabajadores que a la fecha se encuentran sin actividad;

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° /2.020
Concordia, de Septiembre de 2.020.-

Que por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, la Ley N° 10.027, modificada por Ley N° 10082, CAPITULO III "Competencia y Atribuciones de los Municipios", ARTICULO 11°, inc.3, Decreto Provincial N° 736/20 y la Ordenanza Municipal N° 37.079:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los comercios afectados a la actividad gastronómica y afines y que tenga la correspondiente habilitación municipal, a la realización de "show en vivo" con artistas locales exclusivamente, dentro de la misma franja horaria habilitada por Decreto N° 618/2020, y con las mismas medidas sanitarias y protocolos ya establecidos.-

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el show deberá finalizar –sin excepción- media hora antes del horario de cierre previsto según Decreto N° 618/2020 y/o el que lo modifique en el futuro.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que los artistas contratados para el show, deberán brindar el espectáculo en formato acústico, que no supere los decibeles establecidos en la ordenanza municipal Nº 33.695, en un lugar especialmente acondicionado en el local para tal fin, emplazado a no menos de tres metros (3 m) del público y/o asistentes, con una dimensión mínima de nueve metros cuadrados (9 m2) por artista, quienes están obligados a mantener en todo momento una distancia de tres metros (3 m) entre uno y otro, no pudiendo bajo ninguna circunstancia –mientras dure la presentación- desplazarse fuera de dicho sector.-

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° /2.020
Concordia, de Septiembre de 2.020.-

ARTICULO 4°.- QUEDA ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO cualquier tipo de baile dentro del local –individual o en grupo-, antes, durante o con posterioridad al espectáculo –show en vivo-, así como también el intercambio de instrumentos o micrófonos con el público.-

ARTICULO 5°.- La Municipalidad de Concordia, se reserva el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA